

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós -2022

L. S. C.No. 1100131100032020-0137

TÉNGASE EN CUENTA que el demandado se notificó personalmente y **NO** descorrió en término la demanda.

En cumplimiento al art. 523 del C. G. del P., **SE ORDENA EMPLAZAR** a los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos. Efectuése la publicación conforme lo establece el artículo 10 del Decreto 806 del 2020.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 09 HOY 11 DE FEBRERO 2022
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA